Contrato Nº 54/17

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MBK Construcciones, **RUC 1017086-3**, domiciliada en Ciudad del Este Km. 9 Akaray, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Ángel Cabrera, Cédula de Identidad N° 1.017.086 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Construcción de Aulas y Baños Fonacide Nº 08/17.**Lote 5**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aulas y Baños Fonacide

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 10 1, 30-11,30-7, 30-6, 30-7, 30-3,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Tres mil ciento noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatro de guaraníes (Gs. 3.195.054.004).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 336150.

MBK
HERRERIA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 1017086-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°5200/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6123/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 5 Construcción de Cercado Perimetral

Ítems 1 Escuela Básica Nº 397 Vicente Ignacio y Iturbe –Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-007	CARTEL DE OBRAS	UN	1,00	499.000	499.000
2	72131601-002	PREPARACIÓN DE SUELO	UN	1,00	499.000	499.000
3	72131601-004	FUNDACIÓN P.B.C.	ML	8,00	149.700	1.197.600
4	72131601-005	AISLACIÓN HORIZONTAL	ML	8,00	89.820	718.560
5	72131601-005	MAMPOSTERIA DE 0,30 MTS.	MTS. 2	21,00	184.630	3.877.230
6	72131601-004	ZAPATA DE HORMIGON ARMADO	MTS. 2	4,00	748.500	2.994.000
7	72131601-004	COLUMNA DE HORMIGON ARMADO	ML	8,00	399.200	3.193.600
8	72131601-004	VIGA DE HORMIGON ARMADO	ML	4,00	399.200	1.596.800
9	72131601-004	LOSA DE HORMIGON ARMADO DE 10 CM	MTS. 2	3,00	1.047.900	3.143.700
10	72131601-005	SARDINEL DE TERMINACIÓN	ML	8,00	65.369	522.952
11	72131601-008	REVOQUE EXTERIOR	MTS. 2	42,00	31.437	1.320.354
12	72131601-002	REJA DE HIERRO	MTS. 2	8,00	249.500	1.996.000
13	72131601-012	PINTURA AL ACEITE REJA	M2	5,00	39.920	199.600
14	72131601-002	PORTON DE HIERRO DE 3,00 X 2,00	UN	1,00	1.497.000	1.497.000
15	72131601-005	AISLACIÓN DE HORMIGON ARMADO Y CAÑERIAS BAJADAS	UN	1,00	998.000	998.000
16	72131601-001	PARTES ELECTRICA (REFLECTOR; ALIMENTADOR)	M2	1,00	1.896.200	1.896.200
17	72131601-012	PINTURA LATEX	UN	43,00	39.920	1.716.560
18	72131601-005	CAMINERO CON SARDINEL	M2	19,00	89.820	1.706.580
20	72131601-009	CONTRA PISO (CASCOTE)	MTS. 2	72,50	117.265	8.501.713
19	72131601-009	PISO CANTO RODADO	MTS. 2	72,50	17.465	1.266.213
21	82101502-007	CARTEL C/ INSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA	UN	1,00	1.497.000	1.497.000
		VALLADO PERIMETRAL				
22	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACIÓN	UN	1,00	998.000	998.000
23	72101703-007	ELEVACIÓN DE 0,50 MTS. DE LADRILLO C/ POSTES DE CAÑO C/ 3 MTS Y TEJIDO DE 1,50 MTS. DE ALTO (MARCA CHICA)	ML	455,00	219.560	99.899.800
24	72131601-013	LIMPIEZA Y TERMINACIÓN	UN	1,00	998.000	998.000
		Sub Total				142.733.462

MBK
HERRERIA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 1017086-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernación

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

Ítems 2 Escuela Graduada Nº 31 Don Braulio Zelada - Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu -

N°	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
25	72131601-002	LIMPIEZA Y MARCACION	UN	1,00	998.000	998.000
26	72101703-007	METROS LINEALES DE MURALLA DE 1,80MTS DE MURALLA DE 1,80 MTS DE ALTO C/ PILASTRA DE HORMIGON C/4 METROS PICAR CON VARILLAS DE HIERRO Y TRITURADA/MAMPOSTERIA DE 0,15 MTS. C/BASE DE MAMPOSTERIA DE 0,30MTS.	M²	498,20	409.679	204.102.078
27	72131601-005	ACCESO PEATONAL DE 1,50 MTS.	UN	1	859.683	859.683
28	72131601-005	ACCESO VEHICULAR DE 3,50 MTS.A	UN	1	2.495.000	2.495.000
		Sub Total				**208.454.761**
		Total Lote 5				**351.188.223**

Precio Total Lote 5 son Gs. 351.188.223.- (Guaraníes. Trescientos cincuenta y un millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veintitrés)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No Aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán,aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Aulas y Baños Fonacide.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

MBK
HERRERIA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 1017086-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
Gobernación San Pedro

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Miguel Ángel Cabrera
Representante Legal.
MBK Construcciones

MBK
HERRERIA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 1017086-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador de San Pedro